

Consultas Realizadas

**Licitación 396891 - SERVICIO DE
CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE
PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE LOS
EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO
PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA
RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN
JERONIMO**

Consulta 1 - Invitación en forma irregular

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2022
<p>Solicitamos a la Convocante realizar invitaciones a empresas reales para continuar esta Licitación, ninguna de estas empresas se dedican al rubro de Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para Sistemas de Prevención contra Incendios, es muy sencillo invitar a empresas que se dedican al rubro simplemente verificando en la página de la DNCP, además de solicitar criterios de calificación que no tienen que ver con el servicio requerido como: Trabajos realizados de Consultoría para la Aprobación y Regularización de Planos Municipales y Prevención Contra Incendios, tanto en entidades públicas como privados. Puntuara 5 (cinco) puntos por años de experiencia. El puntaje máximo que podrá ser otorgado en el presente apartado será de 20 (veinte) puntos. Este punto establecido en el PBC es un mero trámite, el llamado se trata de desarrollo de proyecto lo que denota un posible direccionamiento a empresas gestoras no de empresas de consultoría dedicadas al rubro.</p> <p>Sobre los invitados: Amadeo Nicolás Báez Ríos con RUC 1078775-5 no es proveedor del Estado y es pariente del segundo invitado Guillermo Anibal Arias Rios con RUC 2493436-4 que si es proveedor del Estado pero es una empresa que se dedica al ploteo de planos en forma privada y también es el único contrato público que tiene en el portal ID 256104, Guillermo Manlio José Cáceres con RUC 4900244-9 no se dedica al rubro, tampoco es proveedor del Estado, Guillermo Ramón Acosta con RUC 4641792-3 no se dedica al rubro, tampoco es proveedor del Estado, la empresa IBL Ingeniería con RUC 80111254-0 es proveedor del Estado y el único contrato que tiene es de Mantenimiento y Reparación de Grupo Generador de las Terminales Portuaria de Chaco'i, Itá Enramada y Encarnación.</p> <p>Debemos tener en cuenta que toda la información es de carácter público, se puede verificar la existencia de las empresas por su domicilio, información en la SET, asimismo se solicitó precios referenciales a las mismas empresas que también vician el llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2022
<p>LA INVITACIÓN A LAS EMPRESAS MENCIONADAS NO TIENE COMO FIN DE LA CONTRATANTE PARA EL PRESENTE LLAMADO ORIENTAR O UTILIZAR EL PROCESO DE INVITACIÓN COMO UN MECANISMO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN FINAL, POR LO CONTRARIO, BUSCA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DEL RUBRO. EVIDENCIANDO LO ANTERIOR, EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y PRESENTACIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE ESTE LLAMADO SIGUE ABIERTO HASTA LA FECHA ESTABLECIDA EN EL LLAMADO.</p> <p>EN ESTE PUNTO CABE RECORDAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" QUE EN EL CAPÍTULO TERCERO: DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS; ART. 32° ULTIMO PÁRRAFO TEXTUALMENTE DICE: A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados.</p> <p>SI MISMO EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19 EN EL Artículo 70. Disposición general DISPONE CUANTO SIGUE: En los procedimientos de contratación por Concursos de Ofertas, las invitaciones a las que se refiere la ley no implican la restricción de participación a otros potenciales interesados...</p>		

Consulta 2 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2022
<p>En cuanto a lo requerido en el PBC en el punto 8. Experiencia Requerida - 8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Trabajos realizados de Consultoría para la Aprobación y Regularización de Planos Municipales y Prevención Contra Incendios, tanto en entidades públicas como privados. Puntuara 5 (cinco) puntos por años de experiencia. El puntaje máximo que podrá ser otorgado en el presente apartado será de 20 (veinte) puntos. 10 puntos por experiencia comprobada en la elaboración de Carpetas y Gestión de las mismas, para proyectos de hasta 1.000 m2. Para la comprobación de la misma deberá de presentar copia de Resolución Municipal de aprobación. -*15 puntos por experiencia comprobada en la elaboración de Carpetas y Gestión de las mismas, para proyectos de hasta 1.500 m2. Para la comprobación de la misma deberá de presentar copia de Resolución Municipal de aprobación. - El puntaje será establecido de acuerdo a la sumatoria de los puntajes de los documentos mencionados más arriba.-</p> <p>Este punto establecido en el PBC es un mero trámite, el llamado se trata de desarrollo de proyecto, los trabajos de aprobación y regularización de planos municipales y prevención contra incendios es una gestión, lo que denota un posible direccionamiento a empresas gestoras no de empresas de consultoría dedicadas al rubro, el puntaje de calificación para las empresas se basa en la gestión, en elaboración de carpetas y gestión, no en la comprobación en sí de la experiencia en desarrollo de proyectos de prevención de incendios, en lo que se debe basar el puntaje de calificación de la posible empresas a ser adjudicadas, solicitamos adecuar este requisito a las Especificaciones Técnicas del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2022
<p>ANTE LA PRESENTE CONSULTA NOS PERMITIMOS ACLARAR Y EXPLICAR QUE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y SUS SUBYASCENTES SISTEMAS COMO ES EL CASO DEL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, TRAEN CONSIGO ETAPAS QUE SON INSALVABLES, PARA QUE EL DOCUMENTO FINAL SEA EL REQUERIDO POR EL PRESENTE LLAMADO. LA ELABORACIÓN Y PROYECTO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA LOS DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN ESTE LLAMADO TIENEN SUS PROPIAS PECULIARIDADES EN CUANTO A CADA EDIFICACIÓN, EN DONDE, POR EJEMPLO, NO TODOS TIENEN SIQUIERA UN PLANO DIGITAL NI ACTUALIZADO DE LA EDIFICACIÓN. POR OTRO LADO, LAS NORMATIVAS VIGENTES PARA APROBACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN PLANOS DE OBRA CIVIL CONLLEVA A QUE EL PLANO EN CUESTIÓN ESTÉ APROBADO POR LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, POR LO QUE CLARAMENTE SE EVIDENCIA QUE EL PROYECTO A SER PRESENTADO DEBE SER GESTIONADO PARA SU REVISIÓN TÉCNICA Y POSTERIOR APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</p>		

Consulta 3 - Consulta Licitación ID 396891

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2022
<p>1. Para todos los lotes indica que se debe realizar la Tramitación y verificación de permisos correspondientes para la ejecución de los trabajos para la adecuación del sistema de prevención contra incendios. Este tipo de permisos se solicita para construcción de obras civiles, más no para instalaciones de sistemas de prevención contra incendios. Favor aclarar este ítem.</p> <p>2. Para todos los lotes solicita: Presentación y trámite ante la Municipalidad de Asunción para la aprobación de los planos y del sistema de prevención contra incendios y salidas de emergencia, siendo la empresa adjudicada la responsable de las aclaraciones y de responder las consultas sobre el proyecto hasta su aprobación final. ¿Esta aprobación contempla el dictamen positivo del departamento PCI únicamente? La regularización de planos arquitectónicos implica otro tipo de trámite y además la elaboración de planos municipales de arquitectura y todo lo que conlleva su aprobación, que no depende de la Consultora ya que las edificaciones pueden tener faltas en otros aspectos de arquitectura que impidan obtener esta resolución. Favor confirmar esta información, ya que en la tabla descriptiva del apartado 4 (Plan de Entrega) indica CARPETA MUNICIPAL: Elaboración de Planos y Planillas con formato Municipal que contenga: * Plantas, cortes y Fachadas Arquitectónicas y para cumplir esto la cotización debe ajustarse, ya que se están cotizando 3 trabajos: actualización de planos arquitectónicos, desarrollo de sistema de protección contra incendios y aprobación municipal.</p> <p>3. De los plazos: El plazo de entrega total de cada Lote será de sesenta (60) días. No todos estos edificios tienen la misma complejidad, favor señalar cuales cuentan con planos de arquitectura en formato AutoCAD o PDF y cuáles no. Se solicita reconfigurar estos plazos o flexibilizar de acuerdo a la complejidad de cada edificación.</p>		

Además, confirmar si estos lotes se estarán aprobando de forma simultánea o en cascada, una vez culminado Lote 1, se inicia Lote 2 y así sucesivamente.

4. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: NO APLICA.

¿Una vez adjudicado, los planos serán provistos para alguna edificación, la arquitectura se debe desarrollar desde cero? ¿Si es así, para cuales edificaciones?

5. Informe de la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, con aprobación por la DGCT. (8. Indicadores de cumplimiento de contrato):

¿Esta resolución es el dictamen positivo del departamento PCI de la municipalidad o la aprobación de todo el expediente (arquitectura incluida)?

¿Existe otro tipo de estatus final aceptable, ejemplo registro del expediente, en caso de que la edificación tenga faltas en arquitectura que no puedan solucionarse en tiempo y forma? Tomar en cuenta que el pago por la finalización del trabajo está supeditado a esto y que el diseñador no puede asumir esta responsabilidad ya que escapa del alcance dar solución. Ej. No haber dejado línea de retiro, no tener suficientes puestos de estacionamiento acorde al uso, entre otros; son temas que se evalúan en arquitectura y que no son alcance de un diseño de PCI, objeto de este llamado, sin embargo, se ven involucrados al solicitar resolución de planos arquitectónicos.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	06-07-2022
<p>1. LA PRESENTE CONSULTA NOS PERMITE EXPLICAR LO QUE EL DESCONOCIMIENTO NORMATIVO MUNICIPAL MUCHAS VECES ORIGINA. LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS SI BIEN SON PARTE INHERENTE DE UN PLANO DE OBRAS TIENEN SU PROPIA NORMATIVA REGULATORIA EN LA ORDENANZA 468/14, EN DONDE EN LA MISMA SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN LA REGULARIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE EDIFICACIONES QUE PUDIESEN YA CONTAR CON APROBACIONES DE OBRAS PREVIAS, EN LOS CASOS ESPECÍFICOS. -</p> <p>2. EL PRESENTE LLAMADO TIENE COMO ORIGEN Y FIN EL PROYECTO, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS EDIFICACIONES YA EXISTENTES. SI EN EL PROCESO PARTICULAR DE ALGUNAS DE LAS EDIFICACIONES PUDIERAN ENCONTRARSE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS QUE RESULTAREN UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD HUMANA SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 468/14, SE PROCEDERÁ AL ESTUDIO DE ACCIONES PARTICULARES CON EL EQUIPO TÉCNICO CREADO PARA ESTE EFECTO. POR ULTIMO LO OBSERVADO EN LA CONSULTA EN CUANTO A REQUERIMIENTOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES MUESTRA CLARAMENTE QUE DESDE EL MUNICIPIO SE MANTIENEN LAS MISMAS EXIGENCIAS QUE SON SOLICITADAS A CUALQUIER CONTRIBUYENTE PARA ESTOS EFECTOS. - 3. LOS LOTES MENCIONADOS EN EL LLAMADO SERÁN APROBADOS EN FORMA SIMULTÁNEA. PARA ESTE EFECTO SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN DE 30 DÍAS DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. VALE DECIR QUE LA ENTREGA DE LOS 4 LOTES TENDRÁ UN PLAZO DE 90 DÍAS.</p> <p>EXISTEN DOS LOTES QUE CUENTAN CON ARCHIVOS DIGITALES, UN LOTE QUE CUENTA CON PLANOS IMPRESOS Y UN LOTE QUE DEBERÁ SER RELEVADO DESDE CERO. LA EXISTENCIA DE PLANOS EN ARCHIVO DIGITAL O IMPRESOS NO EXIME DE LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR EL RELEVAMIENTO DE CADA EDIFICIO PARA VERIFICAR COINCIDENCIA CON LOS PLANOS DIGITALES Y/O IMPRESOS Y LA APLICACIÓN CORRECTA DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS VIGENTES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS. - 4. PARA EL PRESENTE LLAMADO, A LA EMPRESA ADJUDICADA LES SERÁN ENTREGADOS LOS JUEGOS DE PLANOS DE LOS EDIFICIOS (TEATRO MUNICIPAL Y MANZANA DE LA RIVERA EN DIGITAL - CPJ TIENE PLANOS IMPRESOS QUE NO PODRÁN SER ENTREGADOS) PERO ESTE HECHO NO EXIME DE LA OBLIGATORIEDAD DE RELEVAR LAS EDIFICACIONES PARA VERIFICAR COINCIDENCIA CON LOS PLANOS DIGITALES Y LA APLICACIÓN CORRECTA DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS VIGENTES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS. - 5. TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PRESENTE LLAMADO TENDRÁN LA CELERIDAD CORRESPONDIENTE ACORDE A LA URGENCIA INSTITUCIONAL QUE TIENE EL MISMO FRENTE A LA TEMÁTICA DE LA SEGURIDAD HUMANA EN EDIFICACIONES MUNICIPALES.</p> <p>EL PRESENTE LLAMADO TIENE COMO TEMA MEDULAR EL PROYECTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS POR LO QUE LAS INSTANCIAS FUNDAMENTALES PARA LA APROBACIÓN, DICTÁMENES Y CIERRES DE PROCESOS TÉCNICOS SERÁN LAS RELACIONADAS AL ÁREA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.</p> <p>SOBRE EL PUNTO DE SITUACIONES ESTRUCTURALES QUE PUDIERAN OCASIONAR RIESGO A LAS PERSONAS SE ACLARA: SI EN EL PROCESO PARTICULAR DE ALGUNAS DE LAS EDIFICACIONES PUDIERAN ENCONTRARSE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS QUE RESULTAREN UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD HUMANA SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 468/14, SE PROCEDERÁ AL ESTUDIO DE ACCIONES PARTICULARES CON EL EQUIPO TÉCNICO CREADO PARA ESTE EFECTO.</p>	

